

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Noviembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 1895

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Vázquez, García Alfonso, Garrido, Bustamante, Almuzara, Arriola, Martín Granizo, Sánchez Fernández, Alvarez, Gómez y Llamas, de orden del Sr. Presidente se dió lectura de la convocatoria y á los artículos concordantes de la ley, diciendo el Sr. Gobernador que en nombre del Gobierno quedaba abierta la sesión primera del presente período.

Se leyó después el acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Igualmente se leyó la Memoria que presenta la Comisión provincial en cumplimiento del art. de la ley Orgánica, acordando quedase sobre la Mesa para que los Sres. Diputados puedan enterarse más al detalle de la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de dicha ley, se acordó en votación ordinaria fijar en ocho el número de sesiones que ha de celebrar esta Corporación en el presente período, que empezarán á las

once de la mañana para terminar á las dos de la tarde.

El Sr. Rodríguez Vázquez, Presidente de la Diputación, usó de la palabra para manifestar que había oído leer las frases que la Comisión provincial en su Memoria dedica al señor González Campelo, Diputado que fué por la región Berciana, cobarde y alevosamente asesinado, á cuyas frases se asocia y protesta de hecho tan vandálico, como creía que desde luego protestaría la Diputación, á la que propuso, que, en señal de duelo, levantara la sesión. Consultada la misma, acordó aprobar la proposición.

En su consecuencia, el Sr. Gobernador levantó la sesión, señalando para la orden del día de la del lunes el nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial, lectura de instancias que obran sobre la Mesa y demás asuntos que presenten las Comisiones.

León 4 de Noviembre de 1895.— El Secretario, Leopoldo García.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1895

Presidencia del Sr. Rodríguez Vázquez

Abierta la sesión á las doce de la mañana, con asistencia de los señores Fernández Núñez, García, Bustamante, Arriola, Alvarez, Martín Granizo, Gómez, Manrique, Almuzara, Sánchez Fernández, Garrido, Llamas, Luengo y García Alfonso, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyeron y pasaron á las Comisiones varios asuntos para dictamen, conforme al Reglamento.

El Sr. Almuzara excusó la asistencia del Sr. Cañón por hallarse

enfermo, cuya excusa fué admitida.

Quedó enterada de la Real orden de 16 de Agosto último en que se recomienda la prohibición del uso de uniforme é insignias á las personas y entidades que no pertenezcan al Ejército.

Asimismo quedó enterada con satisfacción del telegrama expedido por el Teniente Coronel Jefe, Oficiales y tropa del Batallón de Burgos, enviando desde á bordo un estrecho abrazo de despedida.

Se entró en la orden del día, manifestando el Sr. Presidente que iba á procederse á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, suspendiéndose la sesión por cinco minutos.

Reanudada bajo la Presidencia del Sr. Gobernador, y con asistencia de los Sres. Rodríguez Vázquez, Núñez, García, Bustamante, Arriola, Alvarez, Martín Granizo, Gómez, Manrique, Almuzara, Sánchez Fernández, Garrido, Llamas, Morán, Luengo y García Alfonso, y hecha la votación por papeletas, dió el resultado siguiente:

Para Vicepresidente de la Comisión provincial

D. José Fernández Núñez, 8 votos.
D. Eduardo García y García, 8 votos.

Papeletas en blanco, una.

Empatada la votación manifestó el Sr. Gobernador Presidente que se decidiría el empate en la sesión de mañana, por no ser urgente, con lo que se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la inmediata los asuntos pendientes.

León 6 de Noviembre de 1895.— El Secretario, Leopoldo García.

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

INTERVENCIÓN

Anuncio

La Dirección general del Tesoro, con fecha 16 del actual, dice á esta Delegación lo siguiente:

«Terminando el día 21 del corriente mes el plazo para la admisión de cuotas de retención del servicio militar activo á los reclutas del reemplazo actual, comprendidos en el párrafo primero, art. 153 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y siendo conveniente para los interesados que desean redimirse se los facilite hasta el último momento el mayor tiempo posible para que puedan verificarlo, y á fin de que no surjan dificultades de ningún género y evitar, en su consecuencia, toda clase de reclamaciones, ha acordado esta Dirección general que hasta las cuatro y media de la tarde del citado día 21 del actual, en que espira el plazo de redenciones de que se trata, se expidan por esas oficinas de Hacienda mandamientos de ingreso á favor de los interesados que se presenten á verificarlo por el indicado concepto, para lo cual se pondrá V. S. de acuerdo con el Director de la Sucursal del Banco de España en esa capital, con objeto de que hasta las cinco de la tarde del precitado día tenga abierta la Caja del referido Establecimiento; debiendo cuidar V. S. de que esta circular se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.»

Lo que se anuncia en dicho po-

riódico á los efectos prevenidos por la Dirección general del Tesoro.

León 18 de Noviembre de 1895.—
El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Valderrey

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ABRIL
DE 1895

Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Luengo

Se abrió la sesión con asistencia de todos los señores Concejales, dando lectura del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la presentación de los mozos pendientes de reconocimiento por defecto físico ante la Comisión provincial, consistente dicha cuenta en treinta y una pesetas sesenta y siete céntimos.

En virtud de petición se acordó conceder al Presidente de la Junta administrativa de Matanza un mes de licencia para ausentarse del referido pueblo, quedando encargado de la Administración del mismo D. Felipe Andrés.

Se acordó se instruya el correspondiente expediente, en esclarecimiento de una denuncia, contra D. Tomás González y D. Nicolás Cuesta, vecinos del indicado Matanza.

Por falta de pruebas, y sin perjuicio de su revisión, si se adquiriesen, se desestimó una denuncia contra D. Felipe Andrés, por usurpación de terrenos comunales.

Se acordó gratificar al tallador de éste con cinco pesetas.

Con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal y reglamento de Consumos, se nombró agente ejecutivo, para realizar papel pendiente de cobro, á favor del Ayuntamiento, á D. Luis González del Río.

SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ABRIL
Presidencia del Sr. Alcalde

Abierta la sesión bajo la presidencia indicada, y de orden de la misma, fué leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se excusó la asistencia de los señores Vega (Santos), por enfermo, y del Sr. González (Luis), por razones de familia.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia de Don José Alonso, fecha 7 de Enero último, pidiendo se nombre una Comi-

sión del Ayuntamiento que, en unión del recurrente, proceda á poner los correspondientes mojones ó hitos que deslindan una finca del indicado recurrente, colindante, según dice, con campo común, ó de los propios de Tejados, sita en la vrga de este pueblo, y resultando el desconocimiento de la situación de la finca indicada, desconocimiento corroborado por declaraciones de vecinos del indicado pueblo, se acordó por unanimidad manifestar al peticionario que no procede la petición que por su escrito aludido hace.

Visto el expediente instruido por la Junta pericial, previa orden del Sr. Administrador de la provincia, para amillarar á nombre de D. Nicolás Cabero y otros el monte y praderas de Castrillo, vendidas por el Estado, y visto el informe emitido por la indicada Junta, se acordó informar el expediente de que se trata en el sentido propuesto por la repetida Junta.

Se examinó y aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del trimestre anterior, y que para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se autorizó al Secretario que suscriba para recoger fondos procedentes de recargos municipales de la Tesorería-Pagaduría de Hacienda.

Presentado el mozo Melías García González, número 3 del alistamiento del año actual, se talló, midiendo un metro y 616 milímetros.

SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE ABRIL

Presidencia del 1.º Teniente Alcalde D. Nicolás Cabero

Se abrió la sesión á la hora de costumbre, dando lectura del acta de la sesión anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía participando que asuntos urgentes le obligaban á ausentarse, y suplicando se le conceda la correspondiente licencia para continuar ausente, se acordó concederle treinta días.

Se autorizó al Sr. Presidente para que en nombre del Ayuntamiento ofrezca al Sr. Gobernador civil sincera y respetuosa lealtad.

Igualmente se autorizó al Sr. Presidente para que, dirigiéndose á los representantes del partido en la Excelentísima Diputación, les suplique gestiones asuntos referentes á este Ayuntamiento.

SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE ABRIL

Presidencia del 1.º Teniente Alcalde

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, haciendo constar que,

á más de los acuerdos allí estampados, se tomó otro, que fué el que se satisfaga al contratista de los Cementerios, D. Cosme del Río, cien pesetas.

Se comisionó á los Sres. D. Tomás, Luis y Santos para que redacten el oportuno pliego de condiciones, el que, aprobado por el Ayuntamiento, sirva para hacer el arriendo de consumos.

SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE MAYO

Presidencia del 1.º Teniente Alcalde

Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se acordó satisfacer la cantidad de 13 pesetas de gastos para recoger fondos correspondientes al Ayuntamiento de la Depositaria de Hacienda.

Con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de adaptación de la ley Electoral, se acordó señalar la sala de sesiones del Ayuntamiento, y casa-escuela de Castrillo, para que se constituyan en ellas las mesas electorales en las próximas elecciones de Concejales.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
DÍA 10 DE MAYO

Presidencia del 1.º Teniente Alcalde

Se aprobó el acta anterior y se examinó y aprobó el pliego de condiciones formado para hacer el arriendo del impuesto de consumos, y se señaló el día 26 del corriente para hacer el arriendo indicado, bajo los tipos de 2.000 pesetas para los líquidos, y 1.500 para las carnes.

SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MAYO

Presidencia del 1.º Teniente Alcalde

Leído el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se acordó que por el Sr. Presidente se comunique al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia la imposibilidad en que se halla el Ayuntamiento de cumplimentar su circular de fecha 28 de Febrero último en la forma que la misma exige.

Se enteró el Ayuntamiento de una orden del Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario concediendo licencia á la Sra. Maestra de Barrios para ausentarse de este pueblo á la capital del indicado distrito, y de otras de la Comisión provincial despidiendo soldados á unos mozos é inútiles á otros.

Igualmente se enteró del cupo que por contribución territorial y pecuaria corresponde á este Ayuntamiento para el próximo ejercicio.

El Sr. Presidente expuso la necesidad que tuvo para emplear á Don Emeterio Gómez, como auxiliar en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para ultimar

la confección de varios documentos, y suplica se le abonen las dietas que se creyeren razonables, á pesar de no haber precedido acuerdo del Ayuntamiento.

El Sr. García expuso que si bien el nombramiento del onado auxiliar no había sido hecho por el Ayuntamiento, éste en varias ocasiones imblía reconocido la necesidad de él, y mostrado su asentimiento á que se nombrase por el Sr. Alcalde.

Conformes todos los Sres. Concejales, se acordó abonar al indicado auxiliar las dietas de 1'75 pesetas diarias.

A propuesta del Sr. Presidente, se hizo la siguiente distribución de fondos para este mes:

Capítulo primero, noventa pesetas.....	90
Idem séptimo, trescientas cuatro pesetas.....	304
Idem noveno, ochocientas cinco pesetas.....	805
Idem décimo, cien pesetas.....	100

Total..... 1.299

SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MAYO

Presidencia del 1.º Teniente Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de ocho Sres. Concejales, dando lectura del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó que por el Sr. Presidente se devuelva al Sr. Delegado de Hacienda la liquidación que del débito que dice de este Ayuntamiento se recibió, con la nota de no hallarse conforme; por tener satisfecho parte del débito que se manifiesta, y no haber devengado lo restante.

El Sr. Presidente manifiesta se nombren los individuos que para la Junta local de Sanidad se han de proponer al Sr. Gobernador civil. Por unanimidad se nombró á los señores D. Lázaro González García y á D. Angel Combarros. La Presidencia invita al Sr. Vega (Santos) á que nombre algún individuo de Carral; éste dice que no propone á nadie, porque lo que él hace, nada vale.

El señor Presidente replica que nunca se ha opuesto á las pretensiones ni proyectos del Sr. Santos.

En este instante entra el Sr. González (Luis) en el local, y varios individuos le invitan á que nombre á un individuo, contentando se nombren de los pueblos más próximos á la cabeza del Ayuntamiento para evitar molestias, é invita á que lo haga el Sr. González (Manuel), proponiendo éste á D. José Río, propuesta que fué aceptada por unanimidad.

Después de una interlocución, sin

orden en ocasiones, en la que se cruzan palabras ásperas entre el señor Presidente y el Sr. Vega (Santos), á la que se pone fin á petición de varios señores Concejales, por unanimidad se acuerda proponer á D. José Alonso, como Vocal, Médico de la Junta indicada, y como suplentes, á D. Máximo Carrera, Médico, y á D. Eugenio Prieto, á D. Joaquín Román y á D. Mateo García, como vecinos.

En vista de no haberse efectuado el remate del impuesto de consumos en el día de hoy, se señaló el día 9 de Junio próximo para dicho acto.

SESIÓN ORDINARIA DEL 2 DE JUNIO
Presidencia del 1.º Teniente Alcalde

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se enteró la Corporación de la correspondencia oficial.

Se admitió la presentación del mozo Pedro Martínez, núm. 15 del alistamiento del año actual, quien no lo hizo el día de la declaración y clasificación, y tallado en el acto, midió un metro y 496 milímetros.

Vista su talla, el Ayuntamiento

lo declara totalmente exento del servicio militar.

SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE JUNIO
Presidencia del 1.º Teniente Alcalde

Leída que fué el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Con motivo de lo acaecido en la sesión del día 26 último, se entabló una interlocución entre el Sr. Presidente y el Sr. Vega (Santos), á la que se pone fin á petición de varios señores Concejales.

Se hace constar haberse efectuado la subasta del impuesto de consumos, y se nombraron los individuos que se han de proponer al señor Administrador para el nombramiento de la Junta repartidora del déficit de consumos.

Se autoriza al Sr. Presidente para que ordene se hagan algunas reparaciones en la Casa Consistorial, dentro de los créditos presupuestados con dicho fin.

SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE JUNIO
Presidencia del 1.º Teniente Alcalde

Abierta la sesión se dió lectura

del acta anterior, la que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, enterándose de ella la Corporación.

El Sr. Presidente anuncia que en la próxima sesión presidirá el señor Alcalde, y se levantó ésta.

SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE JUNIO
Presidencia del Sr. Alcalde
D. Isidro Luengo

Leída el acta anterior, fué aprobada por unanimidad.

Se enteró la Corporación de la correspondencia oficial, y se dejó pendiente de discusión una comunicación del Presidente de la Junta administrativa de Cuevas denunciando abusos que dice cometidos por particulares en terrenos comunales.

SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE JUNIO
Presidencia del Sr. Alcalde

Se abrió la sesión con asistencia de nueve Sres. Concejales, excusándose la asistencia del Sr. González (Manuel).

Leída el acta anterior, sin discusión fué aprobada. A petición de va-

rios Sres. Concejales se hace constar que en la sesión del día 16 del actual fué examinado el repartimiento de contribución territorial y pecuaria para el próximo ejercicio, dictando en él el acuerdo que en el mismo obra, y que por un olvido involuntario dejó de hacerse constar en aquella acta.

Se acordó se paguen 111 pesetas por gastos de correo y reintegro de los repartimientos de contribución territorial y del padrón de edificios y solares y de un auxiliar empleado en la Secretaría.

Los acuerdos extractados están tomados de las respectivas actas de sesiones que obran en el libro que en la actualidad lleva el Ayuntamiento para escribir sus acuerdos; y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, expide el presente extracto en Valderrey á 2 de Agosto de 1895.—Domingo G. Río.

Decreto: Dése cuenta al Ayuntamiento en sesión ordinaria para su examen.

Valderrey 10 de Agosto de 1895.—Morán.

Visto y examinado el extracto que precede por el Ayuntamiento en su

Arancel de los derechos que los Fieles contrastes percibirán por

MEDIDAS LINEALES	MEDIDAS PON			
	Pasetas	Pesas de latón	Pasetas	Pesas de latón
Metros y medios metros, de diversas materias y formas, de una, dos, cinco ó diez piezas, con la división en decímetros, centímetros ó milímetros, y éstos últimos á todo lo largo y sólo en el último decímetro.....	De 20 kilogs. 10 » 5 » 2 » 1 »	0-50 0-50 0-20 0-20	0-50 0-50 0-20 0-20	Serie de cinco kilogramos, compuesta de una pesa de dos kilogramos, dos de kilogramo y un kilogramo dividido....
Centímetros, centímetros ó milímetros, y éstos últimos á todo lo largo y sólo en el último decímetro.....	500 gramos 200 » 100 » 50 » 20 » 10 »	0-20 0-15 0-15 0-15 0-10 0-10	0-20 0-15 0-15 0-15 0-10 0-10	Serie de cuatro kilogramos, compuesta de una pesa de dos kilogramos, otra de un kilogramo y un kilogramo dividido.....
Dobles decímetros, divididos en centímetros ó milímetros.....	0-15 5 » 2 » 1 »	0-05 0-05 0-05 0-05	0-05 0-05 0-05 0-05	Serie de dos kilogramos, compuesta de una pesa de kilogramo y de un kilogramo dividido.....
Cadena de cinco, diez y veinte metros, sean de eslabones articulados ó de una sola pieza en forma de cinta....	0-10 0-30	0-05 0-05	0-05 0-05	Serie de un kilogramo, compuesta de una pesa de 500 gramos y el resto en divisiones.....
				Serie de medio kilogramo dividido.....
				Serie de 200 gramos divididos....
				Serie de 100 gramos divididos....
				Serie de 50 gramos divididos....
				Serie de 20 gramos divididos....
				Serie inferior á 20 gramos divididos.....

gan uso de pesas, medidas ó instrumentos de pesar, los presentará para su comprobación dentro de los tres primeros meses del ejercicio de su industria, y además en los tres primeros de los años sucesivos, en cualquier Fielato de contrastación de los distritos en que habitualmente ejerzan dicha industria.

Art. 70. El Fiel contraste no comprobará los instrumentos de pesar y medir que no llenen las condiciones que se expresan en el título primero, tomando nota del número y clase de los contrastados en un registro talocario.

Art. 71. La comprobación en la capital de provincia, en los pueblos cabezas de partido judicial y en los de mayor vecindario de 4.000 almas, se hará precisamente por los Fieles contrastes.

En los demás pueblos de la provincia, podrán éstos delegar sus funciones en un Ayudante.

Art. 72. El Estado suministrará gratuitamente todos los años al Fiel contraste la serie de punzones correspondientes para la comprobación periódica, y podrá facilitarle otras á su costa, si las pidiese, para los Ayudantes.

Los punzones no podrán en ningún caso, ni por razón alguna, ser entregados á personas extrañas al servicio.

Art. 73. El material de comprobación se compondrá por lo menos:

- 1.º De la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento de la capital.
- 2.º De un estuche de comprobación.
- 3.º De un depósito de agua.
- 4.º De una balanza de alfileres de 50 kilogramos.
- 5.º De una serie de matrices para patrones, desde el doble litro al doble decilitro.
- 6.º De una prensa para mano.
- 7.º De una tolva grande.
- 8.º De otra tolva menor.
- 9.º De una serie de obturadores para las medidas de estaño con pies.
10. De un juego de dos platillos de zinc.
11. De un rasero de madera con borde de hierro.
12. De un rasero de madera sola.
13. De un juego de obturadores con asa para el decalitro y medio decalitro.

Art. 74. El Estado facilitará por una sola vez todo el material de comprobación especificado á cada distrito, excepto

sesión ordinaria del día de hoy, y hallándolo conforme con los acuerdos á que se refiere, acordó su aprobación, y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia se remita al Sr. Gobernador civil.

Valderrey 25 de Agosto de 1895.—El Teniente Alcalde, Fernando Morán.—Domingo G. Rio, Secretario.

JUZGADOS

D. José Martínez Mancoñido, Juez municipal de este Distrito de Zotes del Páramo.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Cándido Prieto, vecino de Santa María del Páramo, que le es en deber Santos López, vecino de Villastrigo, costas, gastos y dietas de apoderado causados y que se causen, se sacan á pública subasta, como de la propiedad del dicho Santos López, los bienes siguientes:

Pesetas

Una tierra en término de Villastrigo, al sitio ó pago de Carro-Roperuelos, de cabida de tres heminas, centenal, que linda Oriente, con prades de conejejo; Mediodía, camino; Poniente, tierra de Casimiro del Pozo, y Norte, de Manuel González; tasada en quince pesetas. 15

Otra en el mismo término y sitio de la anterior, de cabida de dos heminas, centenal; linda Oriente, otra de Pascual del Pozo; Mediodía, con prados de con-

cejo; Poniente, de José Fernández, y Norte, con camino de Valcabado; tasada en diez pesetas 10

Otra en el mismo término y sitio de la Laguna Tocina, de cabida de tres heminas; linda Oriente, otra de Ignacio del Pozo; Mediodía, de Francisco Casasola, vecino de Zotes; Poniente, tierra del foro, y Norte, de Francisco Castro; tasada en quince pesetas. 15

Otra en el mismo término y sitio de Prado Abojo, de cabida de dos heminas; linda Oriente, con prado de conejejo; Mediodía, tierra de Gertrudis González; Poniente, de José Fernández, y Norte, de Jacinto Parrado; tasada en diez pesetas. 10

Otra en dicho término y sitio del camino real, de cabida de dos heminas y media; linda Oriente y Mediodía, otra de Justa Gorojo; Poniente, con molderas de Valdeaguilar, y Norte, tierra de Pascual del Pozo; tasada en doce pesetas. 12

Otra en dicho término, y sitio del Ejido, de cabida de una hemina; linda al Oriente, con el Ejido del medio; Mediodía, tierra de Gertrudis González; Poniente, y Norte, de Ignacio del Pozo; tasada en cuatro pesetas 4

Otra en el mismo término y sitio de Carro-Sendero, de cabida de dos heminas y media; linda Oriente, otra de Pascual del

Pozo; Mediodía, de Lorenzo González; Poniente, de Tomás Alvarez, y Norte, de Andrés Ugidos; tasada en ocho pesetas. 8

Una casa en el casco de dicho pueblo de Villastrigo, en la calle de Grajal, señalada con el número diecisiete; se compone de diferentes habitaciones por lo bajo, con su corral y huerto; linda Oriente, huerta de herederos Vicenta Parrado; Mediodía, casa de Miguel Mancoñido; Poniente, calle de su situación, y Norte, casa de Tomás Alvarez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas. 175

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veintiocho del presente, á las diez de la mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, y que el rematante se tendrá que conformar con testimonio del acta de remate ó de adjudicación, por no haberse suplido los títulos de propiedad.

Dado en Zotes del Páramo á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, Andrés Trapote.

D. Adelino Pérez Nieto, Secretario suplente del Juzgado municipal de Ponferrada y su Distrito.

Certifico: Que el juicio verbal civil incoado en este Juzgado por

D.ª Petra Vuelta Merayo, vecina de Toral de Merayo; contra Tadeo Rodríguez, de la misma vecindad, en reclamación de 14 fanegas de centeno, importe de la renta de una finca de la propiedad de la primera, situada en el Coto, término de Toral de Merayo, terminó por sentencia dictada en primero de Octubre del año actual, cuya parte dispositiva expresa literalmente:

«Fallo que debo condenar y condeno á Tadeo Rodríguez, á que luego de ser firme esta sentencia, pague á D.ª Petra Vuelta Merayo catorce fanegas de centeno, con imposición al mismo de todas las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Segundo Gómez.»

Y para que pueda ser inserta en el Boletín oficial de la provincia, y sea notificado en esta forma Tadeo Rodríguez, en conformidad á lo establecido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, por hallarse declarado rebelde, á instancia de D.ª Petra Vuelta Merayo expido la presente sellada con el de este Juzgado y visada por el señor Juez municipal del mismo en Ponferrada á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Adelino Pérez.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Alonso.

Imprenta de la Diputación provincial

— 26 —

el comprendido en el núm. 1.º del artículo anterior, quedando á cargo del Fiel contraste la reposición ó reforma del que se inutilice ó deteriore, salvo los estuches de comprobación, que se les seguirán suministrando á cambio de los que se hagan inservibles para el uso.

Art. 75. La comprobación de las pesas y medidas tipos se verificará una vez cada diez años por lo menos.

Art. 76. Transcurrido el periodo de comprobación en cada pueblo, ó el plazo señalado para hacerla á los buhoneros ó vendedores ambulantes, no podrá ninguna de las personas sujetas á estas reglas usar pesas, medidas ni instrumentos de pesar que carezcan de las marcas correspondientes.

TÍTULO V

DE LOS DERECHOS DE COMPROBACIÓN Y DE MARCA, Y DEL MODO DE VERIFICAR SU EXACCIÓN

Art. 77. Los derechos de comprobación y de marca, se ajustarán al arancel adjunto, cuando aquélla sea periódica.

Cuando las operaciones de la comprobación se verifiquen en los establecimientos ó pueblos de venta, á petición de sus dueños, ó por no haber concurrido éstos á la oficina del Fiel contraste en los días señalados al efecto para cada pueblo, los derechos serán dobles, exceptuándose las básculas de alcance de 500 kilogramos en adelante y las denominadas básculas puentes, por las que sólo se satisfarán derechos sencillos.